



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERCOLUTORIO NÚMERO 1190
RADICADO 05001-31-05-013-2017-00696-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **LILIANA MARÍA TOBÓN ARANGO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en virtud de la solicitud presentada por la apoderada judicial de Colpensiones, en la que pretende la corrección del auto que liquidó y aprobó las costas y que fue emitido por este Despacho el día 5 de noviembre de 2020, indicando que se presentaron errores en el radicado.

Ahora, una vez revisado en detalle el auto objeto de reparo, se advierte que allí efectivamente se presentó un lapsus calami al momento de indicar el radicado, pues se plasmó 05001 31 05 013 2018 00696 00, cuando en realidad era **05001 31 05 013 2017 00696 00**, por lo anterior, existiendo así errores en el auto antes mencionado, circunstancia que se encuentra proscrita dentro del ordenamiento jurídico colombiano, puesto que el proceder en éstos eventos lo regula el artículo 286 inciso final del CGP, mediante providencia de corrección por error o cambio de palabras.

En este orden de ideas, se corregirá el auto que liquidó y aprobó las costas del proceso, llevado a cabo el pasado 5 de noviembre de 2020, aclarando que el radicado correcto es **05001 31 05 013 2017 00696 00**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto que liquidó y aprobó las costas del proceso, de fecha 5 de noviembre de 2020, aclarando que el radicado correcto es **05001 31 05 013 2017 00696 00**.

Lo resuelto se notifica por ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Email:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;

abacomedellin@gmail.com;

luiscuellar@une.net.co;

manuelalopez887@gmail.com;

<p align="center">LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 07/07/2021, consultable aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54 ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria</p>
--

FIRMADO POR:

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

C94C755E9CACC4C68A8CBCB940F59FBA7F2A5E222B5C68A0EBBFE45A3984E110

DOCUMENTO GENERADO EN 06/07/2021 06:48:30 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**